

31 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes 2017 de la Universidad Autónoma de Campeche

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 74. Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso.

La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche		
			Fracción	Aplicabilidad	
Estatal	- Instituciones de educación superior públicas autónomas	<i>Instituciones de educación superior dotados de autonomía</i> - Instituciones de educación superior dotadas de autonomía	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica
			II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica
			III	Las facultades de cada área;	Aplica
			IV	Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;	Aplica
			V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Fracción		Aplicabilidad
			VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica
			VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica
			VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica
			IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de la comisión correspondiente;	Aplica
			X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica
			XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica
			XII	La información, en versión pública, de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en	Aplica

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno

Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece

Tipo de sujeto obligado

Fracción

Aplicabilidad

los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

Aplica

XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

No aplica. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 fracción V, VI, X y XII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, establece la facultad del Rector de nombrar y remover libremente al Secretario General de la Universidad, a los directores administrativos y demás personal de confianza; al personal de intendencia de las facultades, escuelas, centros e institutos; al personal de prefectura de las facultades, escuelas, centros e institutos; al personal de demás dependencias de la Universidad, con la aprobación del Consejo Universitario, lo anterior en concordancia con la fracción III del artículo 34 de la misma Ley que establece como facultad del Consejo Universitario de aprobar, en su caso, los nombramientos que haga el Rector.

XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área, b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño de objetivos y alcances; e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de

Aplica

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Fracción	Aplicabilidad
			<p>su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente, p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.</p>	
			<p>XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>Aplica</p>
			<p>XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p>	<p>Aplica</p>
			<p>XVIII El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>	<p>Aplica</p>
			<p>XIX Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;</p>	<p>Aplica</p>
			<p>XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</p>	<p>Aplica</p>

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche		
			Fracción	Aplicabilidad	
			XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica
			XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica
			XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica
			XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica
			XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica
			XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica
			XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Fracción	Aplicabilidad
			<p>XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN LEYES EXPEDIDO: DECRETO 52, P.O. 4/MAY/2016 23 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La</p>	<p>Aplica</p>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	
			Fracción	Aplicabilidad
			<p>Unidad Administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;</p> <p>Los procedimientos a que se refiere esta fracción estarán apegados a las formas, condiciones y términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche;</p>	
			XXIX Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;	Aplica
			XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica
			XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica
			XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica
			XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica
			XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Fracción	Aplicabilidad
			XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos garantes de Derechos Humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica
			XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica
			XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	No aplica. La Universidad Autónoma Campeche es una corporación pública, que tiene por fines impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica, de conformidad con su Ley Orgánica por lo que no interviene en mecanismos de participación ciudadana.
			XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No aplica en virtud de que la información a la que hace mención la fracción es precisamente la publicación de información distinta a programas sociales, publicitados en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de la materia, en el sentido toda vez que la Universidad Autónoma de Campeche es una corporación pública, que tiene por fines impartir educación media superior y superior para formar profesionales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche		
			Fracción	Aplicabilidad	
				investigadores, profesores universitarios técnicos útiles a la sociedad; planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica, de conformidad con su Ley Orgánica dentro de sus fines no se contemplan programas sociales, diferentes a aquellos que impliquen subsidios, estímulos, y apoyos en efectivo especie dirigidos a la población para incidir en el bienestar y hacer efectivo sus derechos.	
			XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de cada sujeto obligado;	Aplica
			XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica
			XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica
			XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica
			XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Fracción		Aplicabilidad
			XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica
			XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica
			XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica
			XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y	No Aplica. Este sujeto obligado no genera ni difunde información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedoras de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicación y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación; en términos de lo dispuesto en los artículos 291, 294 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
			XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica
			Último párrafo del artículo 70	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuales son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas 2017 de la Universidad Autónoma de Campeche

Artículo 80-. Además de lo señalado en el artículo 74 de la presente Ley, las Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deben poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche		
			Fracción	Aplicabilidad	
Estatal	- Instituciones de educación superior públicas autónomas	<i>Instituciones de educación superior dotadas de autonomía</i> - Instituciones de educación superior dotadas de autonomía	I	Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas y su valor en créditos;	Aplica
			II.	Toda información relacionada con sus procedimientos administrativos	Aplica
			III.	La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;	Aplica
			IV.	La lista de profesores con licencia o en año sabático;	Aplica
			V.	El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Aplica
			VI.	Las convocatorias de los concursos de oposición;	Aplica
			VII.	La información relativa a los procesos de selección de los consejos;	Aplica
			VIII.	Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente; y	Aplica
			IX.	El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.	Aplica